



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS  
GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO, COMUNA DE  
PUCÓN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 01118**

**TEMUCO, 22 AGO 2013**

**VISTOS:**

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

## **CONSIDERANDO**

a) La existencia en la comuna de Pucón del Campamento Jeremías Badilla y la necesidad de financiar su traslado transitorio del mismo mientras se concreta su solución habitacional definitiva.

b) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, por concepto de Gastos de Traslado Transitorio, para familias del Campamento Jeremías Badilla.

## **DICTO LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCIÓN:**

1.-**APRUÉBASE** el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 29 de Julio de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Pucón:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

En Temuco a 29 de Julio del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcalde Carlos Barra Matamala, ambos domiciliados en Avda. Bernardo O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin tanto la SEREMI como la Municipalidad mancomunadamente realizarán las gestiones tendientes a erradicar las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, para dar inicio en dichos terrenos a la Ejecución de las Obras de Proyectos de Espacios Públicos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán subvencionadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios, es decir, los gastos de traslado fuera del campamentos, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Pucón existe el campamento Jeremías Badilla, compuesto por 12 familias según catastro del programa Aldeas y Campamentos del MINVU Araucanía, existiendo con subsidio adjudicado los integrantes del COMITÉ "ALTOS DE PUCÓN" según Resolución Exenta N° 5803 de 24.07.2012 y los restantes se encuentran en proceso de postulación vía llamado regular del Programa FSEV D.S.49 de 2011, específicamente en el llamado del mes de Mayo de 2013.

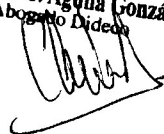
**SEGUNDO:** Con el objeto de financiar los Gastos de Traslados Transitorios las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la Seremi transfiriere al Municipio de Pucón, la suma total de \$23.760.000 (veintitrés millones setecientos sesenta mil pesos). La partes dejan constancia que los recursos que por el presente instrumento se transfieren representarán una inversión destinada a concretar el cierre del Campamento Jeremías Badilla integrado por un total de doce (12) familias, permitiéndoles de esta forma acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

N	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	CUOTAS	TOTAL
1	Iturra Fuentealba Marcial Juvenal	6.884.405-3	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
2	Sepulveda Tello Carmen Gloria	15.553.795-7	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
3	Cava Leiva Pamela	16.635.397-1	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
4	Castillo Trecaño Angélica	16.202.594-5	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
5	Hernandez Poblete Cecilia	9.891.698-9	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
6	Hernandez Poblete Luis Arsenio	10.511.304-8	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
7	Pinto Pinto Wallinton	12.336.011-7	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
8	Pino Simon Agueda	15.255.887-2	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
9	Lefiñir Lefiñanco Juan Carlo	13.158.156-4	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
10	Trecaño Trecaño Paulina	18.139.273-8	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
11	Trecaño Acuña Virginia	13.631.970-1	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-
12	Ibañez Guzmán Verónica	10.917.227-8	Jeremías Badilla	\$ 495.000.- x 4 cuotas	\$ 1.980.000.-

<b>TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS</b>	<b>\$ 23.760.000</b>
---	----------------------

**TERCERO:** La suma indicada en la cláusula anterior, se pagarán forma trimestral, en cuotas correspondientes a \$495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre tramitada la resolución que apruebe este convenio y las siguientes sólo una vez que la Unidad de Aldeas y Campamentos acredite mediante la fiscalización respectiva que cada una de las familias se han retirado del Campamento Jeremías Badilla y no se ha asentado en otro campamento.

**Christian E. Aguila González**  
 Abogado Dedicado




**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que será el Municipio quien asuma la responsabilidad y el financiamiento de los Gastos de Traslado Transitorio a partir desde el mes N° 13 y hasta que las familias concreten su solución habitacional, es decir, una cumplido el plazo de vigencia del presente convenio.

**QUINTO:** Para que la Municipalidad de Pucón pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, cada una de las familias deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de Identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

**SEXTO:** Para efectos de la rendición de cuentas la MUNICIPALIDAD deberá presentar a la SEREMI los comprobantes de egreso, acompañados de la documentación auténtica y en original, en que éstos se fundamentan. La subvención que otorgue la MUNICIPALIDAD en virtud del presente convenio no podrá superar la cantidad de \$495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) trimestral por beneficiario; en caso que los gastos de alojamiento temporal sean inferiores a éste monto, la Entidad Receptora deberá restituir a la SEREMI el saldo restante del monto total transferido por cada beneficiario. Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales ésta institución actuará como entidad pagadora, dicho Municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones respecto a la rendición de los mismos:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI.
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio.
- c) Se debe adjuntar con las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago, comprobante de pago y poder simple.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada en el presente convenio.
- e) Las Planillas deben ser ingresadas con los timbres y firmas originales.
- f) Una vez revisadas las rendiciones por la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI, se informa a la contraparte de Aldeas y Campamentos, para su visación y posterior emisión del oficio de aprobación.
- g) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerla en contacto con la Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI.
- h) En caso que no se les pague a los beneficiarios mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.


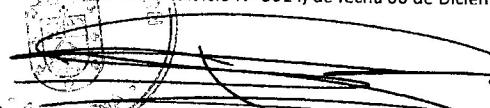
**SEPTIMO:** La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.


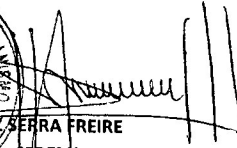
**OCTAVO:** Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por parte de la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

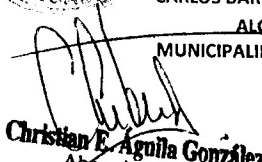
**NOVENO:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

**DECIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses; se suscribe ad referendum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta El Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Carlos Barra Matamala como Alcalde de la Municipalidad de Pucón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3014, de fecha 06 de Diciembre de 2017.

  
  
CARLOS BARRA MATAMALA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

  
  
PAZ SERRA FREIRE  
SEREMI  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

  
Christian E. Aguila González  
Abogado Dider



2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Pucón la cantidad de \$ 23.760.000.- (Veintitrés millones setecientos sesenta mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias del Campamento Jeremías Badilla.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Pucón, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**



PAZ SERRA FREIRE  
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

STX  
HRF/SCR/HCV/NMM

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Pucón.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo